

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A  
RESOLUCION N° 663 DE FECHA 22/02/2016 DE  
ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN  
CALLE EUSEBIO LILLO N° 526, PISO 3. POR  
EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE  
MUNICIPAL.

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_  
RECOLETA,

N° 1424

28 ABR. 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La resolución N° 4366 de fecha 02 de octubre del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Eusebio Lillo N° 526 piso. Por ejercer actividad comercial sin autorización Municipal.
4. La carta de la Srta. Ana María Marchetti Salazar, de fecha 20 de Abril del año 2016, mediante la cual solicita una nueva prórroga a la resolución N° 663/2016, para realizar obras de reparación en el área eléctrica y pintura del local.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 663/2016 del establecimiento ubicado en calle **Eusebio Lillo N° 526 piso 3**, por un periodo de 60 (sesenta) días más del plazo inicialmente otorgado, es decir, hasta el 23 de Mayo del año 2016, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 20 de Abril del año 2016.
2. **DEJASE**, constancia que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/lga  
26/04/16



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC (S)